

**I PLAN MUNICIPAL CONTRA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA**



VIOLENCIA DE GÉNERO

Los malos tratos no distinguen de sexo, raza o estatus social. La violencia doméstica tiene lugar en todos los niveles y está íntimamente unida a la herencia cultural y la violencia aprendida desde la infancia. Su erradicación sólo se producirá cuando la sociedad entera, hombre y mujeres, aprendan a prescindir del uso de la violencia como respuesta a los problemas.

Prevenir la violencia de género implica trabajar e intervenir a tres niveles: por un lado, de forma primaria, con carácter preventivo, se trata de evitar que efectivamente se produzca la manifestación de violencia centrando la actuación en la sensibilización pública, mediante campañas específicas que fomenten el cambio de actitud del conjunto de la sociedad. Intervenir en el nivel secundario de la prevención consiste en trabajar para que el problema no se desarrolle y derive en consecuencias graves e irreversibles. Y por último, se trataría de trabajar para que el problema no llegue a convertirse en una situación crónica en la vida de la mujer.

Con las medidas de sensibilización que se recogen en esta área se pretende llegar a toda la población para concienciarla de la gravedad de este problema social, fomentando una mayor solidaridad hacia el mismo, y hacia las personas que lo sufren y el rechazo hacia quienes practican la violencia contra las mujeres.

Las medidas que están enfocadas a sensibilizar a los ciudadanos y ciudadanas de Zamora son un refuerzo y complemento fundamental a las medidas que están enfocadas de manera más concreta y específica a la prevención, ya que para poder prevenir es fundamental también sensibilizar y concienciar de la gravedad de la situación.



MARCO NORMATIVO

La Convención de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer de 1979 (CEDAW) y su Protocolo facultativo de 1999 reconocen expresamente la necesidad de cambiar las actitudes, mediante la educación de los hombres y las mujeres, para que acepten la igualdad de derechos y superen las prácticas y los prejuicios basados en los roles estereotipados. El Protocolo establece los derechos de las mujeres a pedir reparación por la violación de sus derechos

La Conferencia de Derechos Humanos de Viena de 1993 proclamó que los derechos humanos de las mujeres y las niñas son parte integral de los derechos humanos universales, y subrayó la importancia de los esfuerzos destinados a eliminar la violencia contra las mujeres en la vida pública y privada.

La Declaración de Beijing de 1995, surgida de la IV Conferencia Mundial sobre las Mujeres, es el documento más completo producido jamás por una conferencia de las Naciones Unidas en relación con los derechos de las mujeres, ya que incorpora los resultados alcanzados en las conferencias y tratados anteriores, entre otros la CEDAW y **la Declaración de Viena**. Se acordó la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra las mujeres, en la cual se reconoce, por primera vez, que las causas de la violencia son estructurales, y se da una definición de violencia de género (artículo 113): “La expresión violencia contra las mujeres significa cualquier acto de violencia basado en el género que tiene como resultado, o es probable que tenga como resultado, daños o sufrimientos físicos, sexuales o psicológicos para las mujeres, incluyendo las amenazas de dichos actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto en la vida pública como en la privada”. En la Revisión de la Plataforma de Acción de Beijing, realizada en Nueva York en junio de 2000, se da un nuevo impulso a los compromisos alcanzados para conseguir la potenciación del papel de la mujer y la igualdad de géneros.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas de 1997 condena todos los actos de violencia sexista contra las mujeres, exige que se elimine la violencia machista en la familia y en la comunidad, y exhorta a los gobiernos a actuar para prevenir, investigar y castigar los actos de violencia, así como a proporcionar a las mujeres unas reparaciones justas y una asistencia especializada.

La Resolución de la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas 2001/49 condena todos los actos de violencia machista contra las



mujeres, y especialmente la violencia contra las mujeres en situaciones de conflicto armado.

En el **ámbito europeo** es necesario citar, entre otras, la Resolución del Parlamento Europeo de septiembre de 1997 conocida como “Tolerancia cero contra la violencia hacia las mujeres”, desarrollada en 1999, y la Decisión marco del Consejo de Europa de 15 de marzo de 2001 sobre el Estatuto de la víctima en el proceso penal, que señala la importancia de evitar los procesos de victimización secundaria y la necesidad de servicios especializados y de organizaciones de apoyo a la víctima.

La Directiva 2002/73 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de septiembre de 2002, que “modifica la Directiva 76/207/CEE del Consejo relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres en lo relativo al acceso a la ocupación, a la formación y promoción profesionales y a las condiciones de trabajo”, destaca la relevancia de adoptar medidas específicas en favor de las mujeres, destinadas a eliminar, prevenir o compensar las desventajas que les afectan en el ámbito laboral y, especialmente, otorgar protección suficiente ante los supuestos de acoso y acoso sexual en el trabajo.

Durante los últimos años, en el **Estado español** se han producido avances legislativos en materia de lucha contra la violencia machista. Así, la **Ley Orgánica 11/2003, de 29 de septiembre, de medidas concretas en materia de seguridad ciudadana, violencia doméstica e integración social de los extranjeros**, y la **Ley Orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, por la cual se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, o la Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la orden de protección de las víctimas de la violencia doméstica**. Esta última ley ha supuesto una nueva meta en las medidas adoptadas desde los poderes públicos al regular medidas cautelares muy especiales sin ningún antecedente en el ordenamiento jurídico penal español. Recientemente, **la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género**, constituye la primera ley integral europea que recoge una respuesta global a la violencia hacia las mujeres en las relaciones de pareja, con la inclusión de aspectos preventivos, educativos, sociales, asistenciales, sanitarios y penales. Además, cabe destacar las leyes aprobadas por varias comunidades autónomas, dentro de su ámbito competencial, para intervenir en el ámbito de la violencia contra las mujeres.



MARCO CONCEPTUAL

La violencia contra las mujeres se ha ejercido históricamente y, a pesar de los avances conseguidos en el camino hacia la igualdad de oportunidades, se continúa ejerciendo bajo los parámetros de una sociedad estructurada según el desequilibrio de las relaciones de poder y a causa de la socialización de mujeres y hombres desde la perspectiva patriarcal.

No existe ningún país libre de violencia de género, ya que se trata de un fenómeno universal que, fruto del sistema patriarcal, está presente en todas las culturas y en todos los niveles sociales y económicos. Según el informe elaborado por las Naciones Unidas en septiembre de 2000 sobre el estado de la población mundial, mujeres de todo el mundo sufren violencia de género, mujeres de todas las edades y condiciones sociales.

(Referencia bibliográfica)

- En 1972 Bruselas acoge el Tribunal contra los Crímenes Cometidos contra las Mujeres, con la asistencia de más de 2.000 mujeres de 40 países.
- En la ciudad de México, en 1975 se proclama el Año Internacional de la Mujer, mediante el cual se pone énfasis en la necesidad de poner fin a la violencia contra las mujeres y niñas.
- En 1980, el grupo de expertos y expertas de las Naciones Unidas reconoce que la violencia hacia las mujeres es el crimen encubierto más frecuente en el mundo.
- Por primera vez, en 1986 el Parlamento Europeo trata el grave problema que supone la violencia doméstica mediante la Resolución A-44/86, sobre agresiones a las mujeres.

Definición

El sistema de género no sólo establece diferencias, sino que construye desigualdades simbólicas y materiales. Al existir una jerarquización de los roles y de las identidades de género que otorgan más valor a los masculinos, se generan unas relaciones de poder desiguales que determinan que las mujeres se sitúen en una posición subordinada respecto a los hombres.



Tipos de violencia

Violencia doméstica o familiar.

La violencia doméstica es la manifestación de la violencia de género más habitual; se ejerce mayoritariamente dentro del ámbito familiar, donde, a pesar de las creencias culturales en el entorno de la familia (el respeto, la protección, el crecimiento), se marcan las diferencias que favorecen y provocan las conductas agresivas. También se ejerce con frecuencia en el ámbito público, especialmente en los casos de ataques de la pareja o ex-pareja en el transcurso de los trámites vinculados a la separación de las personas implicadas. Este tipo de violencia incluye la física, la psicológica o la emocional y, muy a menudo, la sexual. También se consideran violencia doméstica o familiar los malos tratos hacia los niños y los ancianos, colectivos vulnerables también a las consecuencias de una relación intrafamiliar deteriorada y con el hábito de resolver las situaciones de conflicto por la fuerza y sin diálogo alguno

Violencia física:

Comprende cualquier acto no accidental que implique el uso deliberado de la fuerza como bofetadas, golpes, palizas, empujones, heridas, fracturas, que puedan provocar lesión, daño físico y deterioro.

Violencia psicológica:

Conducta intencionada y prolongada en el tiempo, que incluye palabras e interacciones como insultos, amenazas, aislamientos, silencios ofensivos, descalificaciones,... y que tiene como objetivo el ejercicio del dominio en una relación y como consecuencia la pérdida de dignidad de la identidad y la autoestima de la víctima.

Violencia sexual:

Imposición a la mujer de un comportamiento sexual contra su voluntad, se produzca por parte de su pareja o por parte de otras personas.

Violencia económica:

Consiste en limitar a la mujer el acceso a los recursos económicos, trabajo y/o educación.

Violencia social:

Humillaciones, descalificaciones y burlas en público.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

Estas formas y actos de violencia pueden darse en varios contextos, públicos o privados, en la familia, en la comunidad, en el ámbito laboral, en los conflictos armados, en las tradiciones y en los medios de comunicación.



LINEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

LÍNEA ESTRATÉGICA 1. Prevención, educación, sensibilización y detección

1.1 Definir actuaciones de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres dirigidas a la población joven, implicando en este proceso, siempre que ello sea posible, a las y los profesionales del sistema educativo.

1.1.1 Coordinar y trabajar, conjuntamente con todas las instancias educativas y los espacios de educación no formal, las actuaciones dirigidas a establecer la coeducación como principio fundamental en la lucha contra la violencia de género.

1.1.2 Mantener, desarrollar y ofrecer, tanto a centros de educación secundaria como también a entidades juveniles, talleres de prevención como estrategia para promover los comportamientos respetuosos y el desarrollo de valores, actitudes y modelos relacionales que ayuden a eludir el establecimiento de conductas abusivas en las relaciones personales.

1.1.3 Desarrollar y ofrecer, mediante la colaboración de asociaciones estudiantiles universitarias, talleres de prevención de relaciones abusivas dirigidos al público universitario, entendiendo que es mayoritariamente en esta franja de edad donde se forman las primeras parejas estables.

1.1.4 Favorecer la implicación del profesorado, tanto en la detección como en un proceso de reflexión sobre su práctica educativa, para sensibilizarlo en temas de género y promover la coeducación, la divulgación de experiencias pioneras respecto de la violencia de género en el ámbito educativo, y la creación de modelos y actuaciones preventivas adecuados a cada edad y a cada etapa evolutiva (desde el jardín de infancia hasta la universidad).

1.1.5 Desarrollar, conjuntamente con todos los ámbitos educativos, estrategias para la prevención, detección y sensibilización de la violencia contra las mujeres: formación profesional, formación no reglada, asociaciones y espacios de ocio.

1.1.6 Trabajar, conjuntamente con las organizaciones que gestionan los espacios de ocio, así como con los educadores y las educadoras de calle, estrategias de prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

1.1.7 Crear programas de formación para el profesorado y el alumnado, con el objetivo de desarrollar estrategias para hacer frente a las situaciones de violencia que se planteen en el marco del centro educativo.

1.1.8 Creación de grupos preventivos de madres en el ámbito escolar de primaria y secundaria, para poder trabajar la prevención y la detección de la violencia contra las mujeres e incorporar la participación de los hombres a estos grupos en función del desarrollo y de las características de cada grupo.

1.1.9 Protocolizar, conjuntamente con la Junta de Castilla y León, las derivaciones que pueden efectuar los y las docentes en caso de detectar en el aula situaciones de violencia de género, a partir del trabajo realizado en el marco de los Consejos Escolares.

1.1.10 Colaborar con el profesorado de primaria y secundaria a través de la creación de maletas pedagógicas adecuadas a cada nivel educativo que permitan hacer frente al fenómeno de la violencia contra las mujeres en el aula.

1.1.11 Elaborar, conjuntamente con los centros de recursos pedagógicos, una lista conjunta y unificada de todos los recursos de prevención del fenómeno de la violencia contra las mujeres, mediante la definición de un programa que incorpore toda la oferta existente en la ciudad a partir de la experiencia transversal de los circuitos territoriales.

1.2 Llevar a cabo campañas de sensibilización social y elaborar estrategias de comunicación y difusión que contribuyan a modificar la percepción social en torno a la violencia de género.

1.2.1 Reedición anual de la Adhesión a la Red de Municipios Sin Violencia de la Junta de Castilla y León en la conmemoración del Día Internacional contra la Violencia hacia las Mujeres el 25 de noviembre.

1.2.2 Mantener y ampliar la difusión de la Red de Municipios Sin Violencia de la Junta de Castilla y León entre las asociaciones y los colectivos juveniles de la ciudad, así como el catálogo de recursos a disposición de las entidades firmantes del acuerdo (Plan Joven).

1.2.3 Llevar a cabo una encuesta entre la población de Zamora para conocer el alcance real del problema de la violencia hacia las mujeres y las actitudes y creencias relacionadas con él, que permita valorar las necesidades reales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE ZAMORA

1.2.4 Llevar a término un trabajo de reflexión con los y las profesionales de cada ámbito (los servicios sociales, la sanidad, la educación, los cuerpos de seguridad, el ámbito judicial y las asociaciones) para definir el marco general y elaborar un proyecto compartido de prevención.

1.2.5 Elaborar y editar nuevos materiales para la difusión e información a partir de las experiencias existentes: trípticos, guías y folletos, así como materiales audiovisuales.

1.2.6 Realizar campañas dirigidas a la gente joven, y de gran impacto publicitario, que fomenten la prevención y la detección de determinadas conductas abusivas que puedan surgir en las relaciones personales.

1.2.7 Instar, como corporación local, a los entes competentes para que los medios de comunicación exploten ampliamente su capacidad para incidir en la prevención de la violencia contra las mujeres.

1.2.8 Editar materiales dirigidos al colectivo masculino que trabajen la prevención de la violencia contra las mujeres.

1.3 Fomentar la representación positiva de nuevos modelos de masculinidad, feminidad y de relaciones entre los hombres y las mujeres.

1.3.1 Fomentar la función de vigilancia municipal en los Medios de Comunicación para poder denunciar la reproducción de modelos de violencia hacia las mujeres en series, películas, anuncios u otros programas.

1.3.2 Buscar y potenciar nuevos modelos de masculinidad, de feminidad y de relaciones entre las personas basados en la no-violencia, en el trabajo del cuidado, en el respeto y en que la autonomía personal se convierta en el antídoto contra las relaciones abusivas y violentas.

1.3.3 Implicar a todas las instituciones educativas, así como a los espacios de socialización no reglados, en el diseño y la elaboración de módulos curriculares que fomenten los comportamientos de respeto y reconocimiento entre chicos y chicas, el tratamiento de los estereotipos que propician la violencia de género y las conductas abusivas, y el desarrollo de habilidades para la comunicación y la resolución de conflictos de forma no violenta.

1.3.4 Garantizar la responsabilidad institucional en la representación positiva de las mujeres mediante la utilización de la publicidad y el lenguaje no sexistas.



1.4 Trabajar la prevención de la violencia desde la corresponsabilidad con el tejido asociativo de la ciudad.

1.4.1 Implicar a todo el mundo asociativo, así como a las organizaciones sindicales, en la prevención y la denuncia de la violencia contra las mujeres a partir de la experiencia de las entidades y el movimiento de mujeres de la ciudad.

1.4.2 Implicar a los hombres en los procesos de prevención y revisión de los estereotipos y modelos de género y de relación.

1.4.3 Hacer visibles a todos los colectivos de mujeres (mujeres con discapacidad, inmigradas, mayores, con toxicomanías o con problemáticas graves de salud mental), y desarrollar actuaciones preventivas específicas y facilitar su acceso a los recursos.

1.4.4 Facilitar los recursos necesarios para garantizar el abordaje de la lucha contra la violencia hacia las mujeres a partir de la proximidad y el conocimiento de la realidad. (espacios de trabajo comunitario)

1.4.5 Fomentar la participación de los puntos de información y atención a las mujeres en los proyectos comunitarios, con el objetivo de incorporar la violencia contra las mujeres como eje de trabajo específico.

1.4.6 Implicar, en el marco del trabajo comunitario, a los hombres que muestren una especial sensibilidad para que se conviertan también en referentes en la prevención y la detección de la violencia contra las mujeres.

1.5 Dar apoyo a las iniciativas surgidas desde los colectivos de mujeres, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sindicales u otras instancias de la sociedad civil en torno a la violencia de género.

1.5.1 Incrementar las líneas específicas de subvenciones a los proyectos y las acciones de las entidades y asociaciones de mujeres que se enfrentan en su labor cotidiana al fenómeno de la violencia de género en la ciudad.

1.5.2 Programar, con la colaboración de las asociaciones de mujeres con experiencia en el tratamiento de la violencia de género, acciones informativas orientadas a la sensibilización de las entidades, las asociaciones de madres y padres de alumnos, y los consejos municipales de participación.

1.5.3 Organizar jornadas de intercambio de experiencias de trabajo entre asociaciones, agentes profesionales, personas expertas y organizaciones no gubernamentales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

1.5.4 Formar, conjuntamente con las entidades de mujeres, un cuerpo de agentes sociales implicados en la prevención, detección e intervención en situaciones de violencia de género.

1.6 Mejorar las estrategias informativas para que todas las ZAMORANAS puedan saber qué es la violencia contra las mujeres y qué servicios están a su disposición.

1.6.1 Analizar, conjuntamente con los grupos y las entidades de mujeres de la ciudad, en especial con aquellos que llevan a cabo un abordaje de la lucha contra la violencia machista y que forman parte del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Zamora, diferentes estrategias de comunicación y difusión de la información.

1.6.2 Llevar a cabo una nueva campaña informativa —en varios idiomas y con una amplia distribución en todos los servicios de la ciudad, en especial en los educativos y de salud— en relación con el concepto de *violencia contra las mujeres* para que los distintos colectivos femeninos de ZAMORA puedan identificarla con mayor facilidad.

1.6.3 Editar y difundir, en varios idiomas, información de la red de servicios que la ciudad ofrece a las mujeres que se encuentran en situaciones de violencia.

1.6.4 Trabajar para aumentar y diversificar la labor informativa en relación con la violencia contra las mujeres, en los diferentes departamentos municipales.

1.6.5 Consensuar, con el SACYL (Servicio Público de Salud de Castilla y León), líneas de prevención de la violencia contra las mujeres, tanto desde la vertiente de la formación de profesionales para favorecer una detección precoz como en otras acciones que lleven a cabo.



LÍNEA ESTRATÉGICA 2. Atención y protección integral a las víctimas.

Se trata de hacer un Plan Operativo que incrementará la eficacia y la efectividad de las actuaciones municipales de atención, protección, reparación y recuperación de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género. Por este motivo, los recursos y los servicios municipales deben dar respuesta a las diferentes necesidades de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, deben garantizar su accesibilidad, continuidad y complementariedad, y deben trabajar de manera eficaz en la detección y la derivación a los servicios correspondientes, para así evitar la victimización secundaria.

2.1 Aumentar el conocimiento que la ciudadanía tiene de la red de recursos al servicio de las mujeres que se hallan en situación de violencia.

2.1.1 Crear una página web con información actualizada sobre la violencia de género, los recursos disponibles y las actividades.

2.1.2 Editar material informativo dirigido a la población femenina y distribuirlo en el trabajo, con la colaboración de las organizaciones sindicales, y en los espacios de uso cotidiano: mercados, panaderías, farmacias, peluquerías, escuelas.

2.1.3 Facilitar que en todos los centros de salud haya dípticos informativos sobre recursos para las mujeres en situación de violencia.

2.1.4 Facilitar el acceso a esta información a las mujeres con discapacidad visual, auditiva e intelectual teniendo en cuenta los criterios de accesibilidad comunicativa (*braille*, boletines sonoros, discos compactos...).

2.1.5 Facilitar el acceso a esta información a los colectivos de mujeres inmigradas editando este material en varios idiomas.

2.1.6 Editar un material que informe sobre las medidas prácticas de autoprotección para la mujer.

2.2 Reforzar la coordinación con la Junta de Castilla y León

2.2.1 Establecer procedimientos de derivación con la Junta de Castilla y León para poder garantizar la protección de las mujeres, y de sus hijos e hijas, que requieran salir de la ciudad por motivos de seguridad. Favorecer la colaboración entre las diferentes administraciones y la Junta de Castilla y León.

2.2.2 Requerir a la Junta de Castilla y León que actúe como interlocutor con el resto de los territorios del Estado cuando, por motivos de seguridad, sea necesario acoger a una mujer fuera de Castilla y León.



2.3 Optimizar los servicios existentes y colaborar en las iniciativas de creación de otros nuevos.

2.3.1 Actualización del modelo de atención integral que se presta de manera complementaria desde los servicios específicos de la ciudad y desde la atención primaria de los centros de salud.

2.3.2 Definir un recurso específico de contención psicológica de urgencias, para poder atender de inmediato a las mujeres que sufren una situación de crisis como consecuencia de la violencia

2.3.3. Colaborar en iniciativa de crear un centro municipal de acogida de Urgencias que garantice la seguridad de las mujeres y proporcione, durante un máximo de 15 días, la cobertura de las necesidades básicas (alojamiento, alimentación...), así como la atención psicosocial necesaria para hacer frente al fuerte impacto físico y emocional vivido, y para ayudar a iniciar un proceso de toma de decisiones. Este centro debe eliminar la acogida de urgencias en hoteles y pensiones

2.3.4. Colaborar en la puesta en marcha de pisos puente que permitan ofrecer una vivienda temporal y compartida, con un apoyo socioeducativo, en un entorno lo más normalizado y autónomo posible, para preparar a las mujeres y a sus hijos e hijas para vivir de manera independiente en un contexto exento de violencia

2.3.5 Activar mecanismos que faciliten a las mujeres acogidas el acceso a la vivienda, tanto de promoción oficial como del mercado de alquiler, para que puedan culminar su proceso de autonomía y recuperación.

2.4 Continuar trabajando para desarrollar un modelo de atención basado en la celeridad, la proximidad y el equilibrio de las intervenciones desde el respeto a las decisiones de cada mujer.

2.4.1 Mejorar el trato específico de atención a las mujeres, así como a sus hijos e hijas, mediante la aplicación de modelos de relación basados en la no-violencia.

2.4.2 Mantener e incrementar los programas de atención a las hijas e hijos de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

2.4.3 Ampliar la cobertura de los programas de atención y apoyo psicológico a las mujeres, así como a los hijos e hijas que sufren violencia de género: grupos de apoyo y recuperación, grupos de acompañamiento, grupos de atención a las personas que conviven en un entorno de violencia y talleres de habilidades sociales.



2.4.4 Incrementar y adecuar la oferta de formación e inserción laboral a las necesidades y las posibilidades de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

2.4.5 Estudiar, en el marco de las competencias municipales, las posibilidades de definición de estrategias de apoyo para el acceso a la vivienda a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, tanto en lo que se refiere al acceso al mercado inmobiliario como a la concreción de medidas de acceso a las viviendas de protección oficial.

2.4.6 Plantear la importancia de entender a la mujer en su contexto comunitario, incidiendo en la definición de programas específicos para trabajar con el colectivo masculino, así como con sus hijos e hijas, a partir de la experiencia del Servicio de Mentorías y del Servicio de Atención a los Hombres que Maltratan.

2.5 Establecer medidas específicas para atender correctamente la diversidad y las necesidades concretas de las mujeres, teniendo en cuenta a los colectivos de mujeres que por sus circunstancias sufren diversas manifestaciones de esta violencia: mujeres jóvenes, mujeres mayores, mujeres inmigradas, mujeres en situación de prostitución forzada, mujeres transexuales, mujeres con discapacidad, mujeres con VIH y las mujeres internas en centros penitenciarios, mujeres con enfermedades mentales graves...

2.5.1 Adaptar a la realidad cambiante las medidas específicas de atención a las mujeres inmigradas que sufren violencia de género: servicios de mediación en los equipamientos de atención municipal, protocolos de derivación e información a los servicios municipales para inmigradas, y edición de materiales informativos en varios idiomas.

2.5.2 Proporcionar formación específica a las y los profesionales para poder acompañar a las mujeres a partir de sus creencias y valores.

2.5.3 Continuar dando apoyo a los servicios de atención específica a las mujeres con discapacidad que sufren o han sufrido violencia de género.

2.5.4 Definición de un modelo integral de atención sociosanitaria en colaboración con el Servicio Público de Salud de Castilla y León (Sacyl), para las mujeres con problemáticas de toxicomanías y/o salud mental que sufren o han sufrido violencia de género.

2.5.5 Diseño de una línea de trabajo específica dirigida a las mujeres que se hallan internas en los centros penitenciarios, y que han sufrido o sufren situaciones de violencia de género.



2.5.6 Crear un programa específico de detección y visibilización de la violencia de género, y asesoramiento posterior dirigido a las mujeres y los hombres jóvenes para conseguir modelos de relaciones personales basados en la libertad y el respeto a los derechos humanos, conjuntamente con la JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN).

2.5.7 Impulsar recursos y tratamientos psicológicos para mujeres en situación de violencia que, además, presentan otros trastornos (psicopatologías, toxicomanías...).

2.5.8 Impulsar servicios de mujeres gitanas mediadoras especializadas en temas de violencia en el marco de la comunidad gitana, así como la colaboración de las mujeres inmigradas expertas en los procesos de mediación cultural que puedan favorecer la proximidad con las diferentes comunidades de mujeres inmigradas.

2.6 Consolidar y definir nuevos instrumentos de abordaje integral de la lucha contra la violencia de género: circuitos territoriales de actuación, protocolos y acuerdos interinstitucionales.

2.6.1 Crear servicios de acompañamiento a las mujeres inmigradas extranjeras para poder superar las dificultades específicas derivadas del desconocimiento de la ciudad, y rescatar y respetar aquellos valores y creencias culturales que no vulneren la garantía de los derechos de la mujer.

2.7 Mejorar los servicios de atención y de asesoramiento jurídico a las mujeres que se hallan en situación de violencia de género.

2.7.1 Continuar ofreciendo a las mujeres asesoramiento jurídico sobre todos aquellos temas que sean de su interés.

2.7.2 Informar a la mujer, siempre que lo requiera, sobre el proceso de denuncia y judicial.

2.7.3 Incrementar los acompañamientos físicos a las mujeres que han sido víctimas de la violencia de género, durante todo el proceso.

2.8 Impulsar estrategias de detección precoz de las situaciones de mayor vulnerabilidad y de alto riesgo de incidencia de la violencia.

2.8.1 Incluir la prevención de la violencia de género en los programas de prevención para la salud.

2.8.2 Trabajar coordinadamente con los servicios de atención a la salud sexual y reproductiva, para desarrollar estrategias conjuntas de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

prevención y detección precoz de las situaciones de violencia contra las mujeres.

2.8.3 Sensibilizar a las empresas de la necesidad de adecuar los puestos de trabajo a las necesidades de las mujeres que sufren o han sufrido violencia.

2.8.4. Facilitar la utilización de los recursos de mediación para atender a las mujeres inmigradas que son víctimas de la violencia, y garantizar la formación específica en violencia de género de las personas mediadoras que trabajan en este servicio

2.8.5. Impulsar la detección y una mayor adecuación de los recursos a las mujeres trabajadoras sexuales que son víctimas de la violencia.

2.9 Trabajar para favorecer la libertad, la independencia y la autonomía de las mujeres que sufren o han sufrido malos tratos, así como el ejercicio de todos sus derechos.

2.9.1 Continuar ofreciendo trabajo a las mujeres en empresas sensibles a su situación personal, que aseguren la concesión de todos los permisos necesarios para gestionar cuestiones relacionadas con su problemática, y que permitan cambios de horario o cambios del puesto de trabajo.



LÍNEA ESTRATÉGICA 3. Coordinación y participación institucional

3.1 Incrementar la coordinación y cooperación entre los ámbitos social, sanitario, policial, judicial y asociativo en relación con la prevención y la atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

3.1.1 Establecer un circuito contra la violencia hacia las mujeres y reconocer a los y las profesionales de los sectores social, judicial, policial y sanitario implicados en la atención a las situaciones de violencia machista.

3.1.2 Promover el conocimiento de los puntos de información y atención a las mujeres existentes en diferentes puntos de la ciudad para facilitar la información, el acceso y la atención de las mujeres a los diferentes servicios existentes en la ciudad.

3.1.3 Mantener la organización anual de una jornada de intercambio con el objetivo de facilitar los espacios de reflexión y participación de todos y todas las profesionales que forman parte del Circuito Zamora contra la violencia hacia las mujeres.

3.2 Promover y apoyar a los programas y proyectos en torno a la violencia de género manteniendo la centralidad de los criterios de actuación.

3.2.1 Trabajar, conjuntamente con la comisión Técnica de la Junta de Castilla y León, estrategias conjuntas de coordinación, prevención y atención de las situaciones de violencia de género desde el conocimiento compartido.

3.2.2 Seguir potenciando la organización de charlas, coloquios, talleres u otras acciones dirigidas a la sensibilización y la prevención de la violencia de género.

3.2.3 Diseñar programas de acompañamiento de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género.

3.3 Definición de indicadores conjuntos, criterios objetivos y metodologías de valuación para llevar a cabo un correcto seguimiento de los procesos de intervención respecto de las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y de sus familias.

3.3.1 Creación de una base de datos común para todas las personas profesionales, con diferentes niveles de consulta y con una web actualizada para la ciudadanía.



3.3.2 Establecer espacios de trabajo conjuntos con el objetivo de definir cuáles son las variables que deben compartirse entre los servicios y los profesionales, para poder atender correctamente a las mujeres desde los diferentes recursos específicos y generales de atención.

3.3.3 Actualizar los datos de los servicios públicos y privados de atención a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género y elaborar un catálogo para su difusión.

3.3.4 Actualizar la diagnosis de la violencia de género en la ciudad de Zamora y difundir sus resultados entre todos los agentes implicados.

3.4 Trabajar con las escuelas, los centros de atención primaria y los sindicatos protocolos específicos de detección de la violencia de género, para que puedan convertirse en agentes activos para la derivación a los recursos de atención específica.

3.4.1 Organizar acciones formativas específicas que faciliten la aplicación de las estrategias preventivas, educativas y asistenciales del Plan.

3.5 Crear servicios específicos de atención a las y los profesionales que atienden directamente a las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, creando grupos de intercambio y supervisión que nos permitan mejorar la calidad, la coordinación y la comunicación en los servicios.

3.5.1 Dar reconocimiento institucional a los espacios de coordinación estable en que están representados todos los agentes profesionales y sociales relacionados con la prevención, la detección y la intervención de las situaciones de violencia de género en cada distrito.

3.5.2 Organizar periódicamente jornadas de intercambio intersectorial e interinstitucional.

3.5.3 Favorecer un espacio de reflexión personal de todas y todos los profesionales que trabajan con mujeres que sufren violencia, sean del ámbito que sean, para conocer y ser conscientes de las ideas previas y de los esquemas de pensamiento sobre la problemática que tratan.

3.5.4 Impartir formación obligatoria, con perspectiva de género, a todas y todos los profesionales que trabajan con mujeres en situación de violencia: servicios sociales, sanidad, justicia, educación, policía...

3.5.5 Mejorar la formación de los y las profesionales en el sentido de capacitarlos en competencias mediadoras, para poder atender a mujeres inmigradas llegadas desde contextos culturales muy diferentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

3.5.6 Mejorar la formación de los y las profesionales para atender a mujeres que presentan características especiales que las hacen más vulnerables a la violencia.

3.5.7 Mejorar la preparación profesional para atender todas las formas de violencia contra las mujeres (acoso laboral, acoso sexual...).

3.5.8 Evaluar el impacto de la formación recibida por los profesionales, tanto en lo referente a los cursos como a las actitudes. Evaluación orientada a plantear mejoras en las estrategias de formación para que interpelen a las actitudes tanto o más que a los conocimientos.

3.6 Mejorar las condiciones de trabajo de las y los profesionales que trabajan con las mujeres que sufren violencia de género.

3.6.1 Aumentar el número de profesionales para evitar que en ningún servicio de atención las profesionales trabajen solas y bajo la presión de la lista de espera.

3.6.2 Definir de manera consensuada el servicio y el o la profesional de referencia en cada momento del caso.

3.6.3 Ofrecer recursos a las o los profesionales según sus necesidades, que hagan referencia a formación, supervisión, infraestructuras, apoyo técnico en el trabajo diario...

3.6.4 Fomentar y dejar espacios para la reflexión y la valoración sobre el trabajo y para una evaluación investigadora sistemática, dirigidas a mejorar las actuaciones, a planificar y dar prioridades, a la toma de decisiones y al aprendizaje profesional.



LÍNEA ESTRATÉGICA 4. Sistemas de información e investigación sociológica

4.1 Impulso de un Plan de Investigación Aplicado de la Violencia de Género que permita mejorar el conocimiento del fenómeno social de la violencia de género, para poder innovar los protocolos de prevención y de atención de los Servicios Municipales.

4.1.1 Creación de un *Observatorio Municipal de Violencia contra las mujeres*, que permita conocer la dimensión real del fenómeno en la ciudad y articular las respuestas adecuadas.

4.1.2 Elaboración de convenios de colaboración con los agentes sindicales y las universidades en el marco del Observatorio Municipal de la Violencia contra las Mujeres.

4.1.3 Definición de indicadores psicosociales cualitativos y cuantitativos que, instrumentalizados mediante un procedimiento científico de uso de indicadores, nos permita un conocimiento progresivo de la realidad.

4.1.4 Creación e implementación de un sistema de información único y de indicadores común a todos los Servicios Municipales en coordinación con los demás agentes implicados.

4.1.5 Realización de un análisis semestral de los datos sobre la violencia en la ciudad, que permita hacer el seguimiento de la problemática y evaluar el impacto de las acciones de mejora, así como de las carencias existentes.

4.1.6 Definición de un mapa diagnóstico de la atención prestada a la problemática de la violencia de género que concrete correctamente la relación entre la demanda y la oferta para delimitar las competencias institucionales y conocer los recursos disponibles.

4.2 Mantener e impulsar los espacios de reflexión y debate entre los y las profesionales de los servicios y los/las políticos/as responsables de esta área de gestión.

4.2.1 Colaboración entre los diferentes servicios municipales para poder incorporar la investigación al trabajo cotidiano del servicio sin dificultar la labor de atención.

4.2.2 Crear un sistema de transmisión de la información que facilite la interrelación entre los agentes de base y los responsables de las decisiones políticas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

4.2.3 Elaborar un estudio de las representaciones sobre la violencia de la ciudadanía en general con el objetivo de conocer los esquemas previos, la percepción, las atribuciones y las explicaciones de la ciudadanía en torno a la violencia de género.

4.3 Incorporar la perspectiva de género en todas las investigaciones.

4.3.1 Elaborar estudios sobre los casos que no lleguen a los servicios, que se pueden conocer a través de agentes comunitarios no institucionales, para poder atenderlos.

4.3.2 Promover la investigación sobre otras formas de violencia (acoso laboral, acoso sexual en el trabajo, abuso sexual...) a través de la colaboración con las organizaciones sindicales.

4.3.3 Investigación sobre el impacto en los hijos e hijas de las mujeres que sufren situaciones de violencia, así como de las necesidades de las personas que se encuentran en el entorno de la mujer y sufren indirectamente la violencia.

4.3.4 Investigación sobre violencia psicológica, proporcionar protocolos y estrategias de entrevista para una buena detección e identificación de la violencia, con elaboración de indicadores fiables y consensuados.

4.3.5 Introducir los estudios sobre la población masculina que no ejerce la violencia contra las mujeres con el objetivo de conocer la existencia de elementos que conducen a la práctica de la violencia contra las mujeres.

4.3.6 Iniciar procesos de investigación para establecer nuevas líneas de abordaje de la lucha contra la violencia hacia las mujeres y de tratamiento terapéutico.



LÍNEA ESTRATÉGICA 5. Hacer visibles las violencias contra las mujeres

5.1 Hacer visibles todas las violencias de género: las violaciones, el acoso sexual en el trabajo, el acoso sexual en la calle y la violencia machista simbólica.

5.1.1 Efectuar campañas de difusión y sensibilización en el ámbito de la educación formal y de la educación no formal.

5.1.2 Potenciar la sensibilización en torno al acoso sexual en el trabajo en el marco del Plan de Igualdad en las Empresas.

5.1.3 Incrementar la visibilidad de las diferentes situaciones de violencia contra las mujeres que se producen en la ciudad.

5.1.4 Denunciar a aquellos organismos, estamentos o personas a título individual que hacen apología de la violencia contra las mujeres justificando su práctica.

5.2 Ampliar la respuesta política municipal a otras expresiones de la violencia de género.

5.2.1 Facilitar mecanismos de respuesta a situaciones de acoso en la ciudad.

5.2.2 Dar apoyo a los recursos especializados en la atención y la recuperación de mujeres víctima de violencia sexual.

5.2.3 Impulsar la atención jurídica y psicológica especializada para las mujeres víctima de acoso moral en el trabajo por el hecho de ser mujeres, a través de la elaboración de un programa de acción conjunta con las organizaciones sindicales.

5.2.4 Llevar a cabo el seguimiento de las medidas de prevención y tratamiento de las situaciones de acoso sexual en el Ayuntamiento de Zamora.

5.2.5 Dar apoyo a las entidades y asociaciones que trabajan en el marco de la prevención, la atención y la denuncia de todas las situaciones de violencia contra las mujeres.

5.2.6 Consolidar las iniciativas que en esta línea ya se están trabajando en la ciudad de Zamora.

5.2.7 Reforzar y ampliar los servicios de asesoramiento jurídico a las mujeres.



ANEXO COMITÉ INTERCONCEJALÍAS PARA EL SEGUIMIENTO DEL PRIMER PLAN MUNICIPAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

El Primer Plan Municipal contra la Violencia de Género, con el fin de prevenir la violencia de género plantea la creación de un órgano colegiado que sirva para coordinar las diferentes acciones que se realizarán desde las distintas áreas municipales, así como servirá también para realizar un seguimiento y control de las citadas acciones. Este órgano recibirá el nombre de Comité Interconcejalias para el seguimiento del Primer Plan Municipal contra la Violencia de Género.

Las funciones de este órgano serán:

1. Recabar y recibir información sobre las incidencias y resultados de las acciones y programas que desde las diferentes áreas municipales se realizarán.
2. Realizar un control y seguimiento de las actuaciones realizadas, así como analizar los resultados en el contexto municipal.
3. Evaluar las acciones realizadas enmarcándolas en los diferentes planes municipales.
4. Proponer nuevas medidas que sirvan para reforzar las acciones programadas en los diferentes ámbitos.
5. Velar por el cumplimiento de los objetivos recogidos en este Primer Plan Municipal contra la Violencia de Género.
6. Coordinar todas las acciones con los diferentes niveles recogidos en el II Plan Municipal de Igualdad.
7. Cualquier otra función que le fuese encomendada.

El comité interconcejalias estará integrado por:

- Presidencia: Alcalde o Alcaldesa del Ayuntamiento de Zamora.
- Vicepresidencia: Concejala/a Delegado/a del área de Igualdad.
- Vocalías: Las personas titulares de las diferentes Concejalías del Ayuntamiento de Zamora.
- Secretaría: Una persona nombrada por quien ostente la titularidad del Comité con competencias en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

El seguimiento y evaluación del Plan se realizará por el **Consejo Municipal de la Mujer**.